

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Comunicación previa provincial de ascensores para inspección periódica, por organismo de control", así como los modelos de formularios asociados a la tramitación. (2026060285)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, los ascensores serán inspeccionados por organismos de control que cumplan el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, cuyo ámbito de acreditación incluya el campo reglamentario de ascensores, con el fin de comprobar que los aparatos se mantienen en las mismas condiciones de seguridad que presentaban cuando se introdujeron en el mercado, más las posteriores que les fueran exigibles.

Asimismo, en el artículo 11.6.b) de dicho real decreto, relativo a los aspectos previos a la inspección, en concreto, "Comunicación de inspecciones periódicas por los organismos de control", se establece que antes de realizar la inspección periódica, el organismo de control comunicará a la empresa conservadora y al o la titular, la fecha prevista de la misma, de forma que pueda presenciarla si lo considera oportuno. Asimismo, el organismo de control comunicará, al menos con una semana de antelación, al órgano competente de la comunidad autónoma en la que radique la instalación, las inspecciones previstas. De todas las comunicaciones el organismo de control guardará registro.

El procedimiento para llevarlo a cabo será mediante la presentación de una comunicación y la documentación que acompañe a la misma, que irá dirigida por el Organismo de Control que realiza la inspección periódica, a la Dirección General con competencias en materia de industria, que es la competente para el registro de este trámite.

Como documento adjunto a la comunicación, se presentará hoja de cálculo en formato .xlsx que incluirá la relación prevista de ascensores para su inspección periódica y que se encuentra en la siguiente dirección

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos2>, en el apartado de Organismos de Control.

La realización de este trámite, se efectuarán íntegramente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la Sede Electrónica Corporativa de

la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario en el apartado de protección de datos, una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica, para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

RESUELVO:

Primero. Hacer pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Comunicación previa provincial de ascensores para inspección periódica por organismo de control", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", exigible a los Organismos de Control habilitados que actúan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer así mismo la publicación del modelo de comunicación previa provincial de inspecciones periódicas, que se adjunta como anexo I a la presente resolución y la estructura o forma que deberá tener la hoja de cálculo en formato .xlsx, según lo establecido en el anexo II de la presente resolución.



Tercero. El modelo de comunicación, que se adjunta como anexo I, deberá ser utilizado para la presentación y tramitación obligatoria del procedimiento por medios electrónicos, desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de enero de 2026.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ

ANEXO I

**CÓDIGO CIP
P7142****COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR
ORGANISMO DE CONTROL****JUNTA DE
EXTREMADURA**

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A llenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

1. DATOS DEL ORGANISMO DE CONTROL

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial o Rótulo.					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Tipo de vía	Nombre de la vía	Type Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)			Código Postal	País	
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	Página web			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

2. REPRESENTANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

X Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica.

4. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

Comunicación de las inspecciones a realizar en la provincia de , presentada por el Organismo de Control habilitado, con una semana como mínimo de antelación, conforme el apartado 6b, del artículo 11 del Real Decreto 355/2024 de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM1 Ascensores, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Periodo de inspección del / al /

CÓDIGO CIP
P7142

COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR
ORGANISMO DE CONTROL

JUNTA DE
EXTREMADURA

5. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS A APORTAR

Los documentos y ficheros que se acompañen se identificarán en una pantalla o módulo informático y destinado a adjuntar documentación y ficheros de esta comunicación, que se le mostrará en la SEDE al finalizar la cumplimentación de sus datos. Debe prestarse especial atención a las indicaciones o notas que hacen mención a la obligación de presentar los documentos y a la información recogida en el apartado 6, sobre el ejercicio de los derechos de oposición a la consulta u obtención de documentos o datos por parte de la Administración.

Tipo de trámite comunicado	Documentos a aportar
Comunicación previa de ascensores para inspección periódica por organismo de control	1

Relación de documentos

Documentos y ficheros específicos

1.-Anexo II que incluye la relación prevista de ascensores para su inspección periódica en formato hoja de cálculo xlsx.

6. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

No aplica

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

7. OBSERVACIONES

8. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA

Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

CÓDIGO CIP
P7142

COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR
ORGANISMO DE CONTROL

JUNTA DE
EXTREMADURA



9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del Tratamiento de sus datos:	Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.
Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:	Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad.
Legitimación para el tratamiento de sus datos:	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
Tiempo que se van a mantener sus datos personales:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

CÓDIGO CIP
P7142

COMUNICACIÓN PREVIA PROVINCIAL DE
ASCENSORES PARA INSPECCIÓN PERIÓDICA POR
ORGANISMO DE CONTROL

JUNTA DE
EXTREMADURA

10. FIRMA DE COMUNICACIÓN

El firmante de la presente comunicación, que dispone de capacidad legal suficiente para ello, conforme a lo requerido en la normativa vigente, actuando como representante legal del interesado o representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Comunica: La presentación de los datos en Anexo II adjunto que contiene la relación de ascensores prevista, para realizar su inspección periódica, que acompaña a esta comunicación, con objeto de que se tengan por cumplida con la obligación establecidas en el apartado 6b del artículo 11 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, que se incluyen en la presente comunicación.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRONICA DEL COMUNICANTE)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera

Avda. Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz

Avda. Clara Campoamor, nº 2.

-Edificio de Servicios Múltiples, 3^ª Planta. 10071 - Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038161

ANEXO II

RELACIÓN PREVISTA DE ASCENSORES PARA SU INSPECCIÓN PERIÓDICA

JUNTA DE
EXTREMADURA

Nombre Organismo de Control:

NIF:

Aviso. Los ascensores relacionados en este documento están todos ubicados en la misma provincia.